



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 4 DIC. 2023

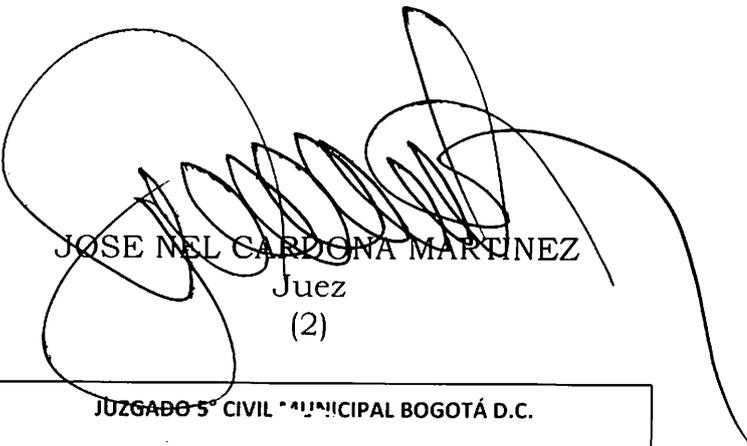
REF: EJECUTIVO (Verbal) RAD 2019 - 1236 - 00

Se INADMITE la demanda acumulada C2 para que en el término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Aclárese la pretensión tercera respecto a la fecha de causación del interés moratorio que se solicita, ello en consideración a lo acordado en audiencia de conciliación.

2.- Aclárese la solicitud de medidas cautelares conforme lo dispuesto en el art. 593 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez
(2)

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 1180
del 5 DIC. 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

G.C.B.